ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	25 de agosto de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICION DE PRENDAS DISTINTIVAS PARA LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

A continuación, se presenta el marco general del programa orientado a promover la participación ciudadana en el municipio de Fusagasugá, como herramienta esencial para el fortalecimiento de la democracia local, el empoderamiento comunitario y la consolidación de una gestión pública transparente e incluyente. En sintonía con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2028 "Fusagasugá Florece", este programa contempla acciones estratégicas que articulan mecanismos institucionales y comunitarios, garantizando el acceso de la ciudadanía a los procesos de decisión, control social, justicia y convivencia.

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA: Promover los mecanismos de participación ciudadana que garanticen el acercamiento de los ciudadanos a la administración municipal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

a. Fomentar la participación ciudadana para la toma de decisiones en la gestión pública cumpliendo con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2028 "Fusagasugá Florece", para empoderar a los ciudadanos con información real y hechos concretos.

b. Implementar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana como órgano asesor en materia de participación ciudadana en cumplimiento de la Ley Nacional y Decreto Municipal.

c. Fortalecer y capacitar 11 Juntas Administradoras locales como parte fundamental de la participación ciudadana en el municipio de Fusagasugá.

d. Fortalecer los organismos comunales del Municipio de Fusagasugá.

e. Apoyar el cumplimiento de los planes de desarrollo comunal y comunitarios dispuestos por la ley, en cada comuna y corregimiento del Municipio.

f. Formular la política pública de violencia intrafamiliar en el marco de la política de primera infancia, infancia, adolescencia, fortalecimiento familiar y prevención con el fin de diseñar estrategias de transformación cultural que favorezcan el reconocimiento y valoración de la diversidad familiar para generar condiciones incluyentes y respetuosas de los derechos humanos en la familia.

g. Mejorar el funcionamiento de las Comisarías de Familia con el fin de garantizar la justicia familiar a nivel municipal.

h. Mejorar el funcionamiento de las Inspecciones de policía del Municipio de Fusagasugá con el fin de lograr una justicia pronta, cumplida y eficaz de conformidad a los lineamientos contenidos en la Ley.

i. Implementar una estrategia para la formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

j. Formular e implementar la política pública de acción comunal.

METAS DE PRODUCTO:

META	INDICADOR	META CUATRENIO
Fortalecer y capacitar las Juntas Administradoras Locales	Número de Juntas Administradoras Locales fortalecidas y capacitadas	11

Las Juntas Administradoras Locales (JAL) constituyen un órgano fundamental de participación ciudadana, representación comunitaria y control político en el ámbito territorial de cada comuna o corregimiento. Su adecuado funcionamiento es esencial para la articulación entre la administración municipal y la ciudadanía, así como para el ejercicio efectivo de la democracia participativa.

En este sentido, se evidencia la necesidad de dotar a las JAL del municipio de Fusagasugá con elementos distintivos como camisas y gorras, que permitan fortalecer su identidad institucional y visibilizar su labor ante la comunidad. Actualmente, estos organismos carecen de elementos que los identifiquen formalmente durante el ejercicio de sus funciones administrativas, deliberativas y de control político.

La entrega de estas dotaciones busca facilitar la identificación de los miembros de las JAL en actividades comunitarias, sesiones públicas, jornadas de participación ciudadana y demás eventos oficiales, fortaleciendo así la confianza de la ciudadanía y el sentido de pertenencia de los dignatarios hacia su labor institucional. Además, esta acción se enmarca en las políticas de fortalecimiento institucional, identidad corporativa y buen gobierno promovidas por la administración municipal.

En conclusión, la dotación de camisas y gorras se justifica como una inversión necesaria para mejorar la presencia institucional de las Juntas Administradoras Locales, optimizar su desempeño en el territorio y consolidar su papel como actores clave en la planificación y el desarrollo de las comunas y corregimientos de Fusagasugá.

Información General

Que el Municipio de Fusagasugá cuenta con 73 ediles elegidos mediante voto popular, pertenecientes a cada una de las 6 comunas y 5 corregimientos, por lo cual en el marco de sus funciones la Administración Municipal a través de la Secretaria de Gobierno, Dirección de Participación y Asuntos Locales, buscando fortalecer y promover la actividad que desempeñan las Juntas administradoras Locales, con la finalidad de mejorar su organización y promover en mayor intensidad la participación de la comunidad de los diferentes barrios y veredas del Municipio, generando proyectos de interés y desarrollo común.

2. OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICION DE PRENDAS DISTINTIVAS PARA LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

3. PERSPECTIVA LEGAL

La ley 136 de 1994 en su Art. 1° establece: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Y demás normas que lo modifican y reglamentan.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2160 de 2021, Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO debe tener en cuenta que al celebrar los contratos y con la ejecución de los mismos, se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. De acuerdo con lo anterior, es deber de la entidad adelantar todos los procesos de selección que le permitan cumplir estrictamente los mandatos legales en cuanto a la prestación del servicio. Y actuar de conformidad con la ley 136 de 1994 con especial en observancia de los numerales 3. funciones de los Municipios modificado por el art. 6. de la Ley 1551 de 2012. Así mismo acogiéndose a los principios consagrados en los numeral 4 y 5 de ley 136 de 1994.

Así mismo, la normatividad anteriormente mencionada, establece que, en virtud de las funciones asignadas al alcalde Municipal mediante las cuales dirige la acción administrativa del municipio, se busca asegurar el cumplimiento de las obligaciones y de la prestación de los servicios a su cargo, ejerciendo la ordenación del gasto, a través de la celebración

de contratos y convenios con plena observancia de las normas jurídicas aplicables.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12 modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración de la invitación publica de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Acuerdo no. 100-02.01-04 de 2024 del 14 de junio de 2024, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo".

La Constitución Política en su Artículo 318 consagro la obligación de crear Juntas Administradoras Locales de elección popular, con el fin de mejorar la prestación de servicios y asegurar la participación ciudadana.

Como desarrollo legal de estos fines y postulados constitucionales, la Ley 136 de 1994 regulo los instrumentos de participación democrática, como lo son la iniciativa popular legislativa, referendo, voto, plebiscito, cabildo abierto, entre otros. Adicionalmente, promovió la democratización de control y fiscalización de la administración pública estableciendo la posibilidad de que particulares y organizaciones civiles participaran en la gestión administrativa (art 99).

El numeral 8, literal D del Articulo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que dictamina las funciones de los alcaldes en relación con la administración municipal, indica que una de ellas es: "Apoyar con recursos humanos y materiales el buen funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales." Como elementos fundamentales para la realización de la labor de los Ediles y Edilesas del municipio, se encuentran aquellas herramientas que les permitan su identificación y reconocimiento como servidores públicos

En consideración a lo anterior, La alcaldía municipal de Fusagasugá está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos, Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes[1], como se muestra en la siguiente Tabla.

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "**ADQUISICION DE PRENDAS DISTINTIVAS PARA LOS MIEMBROS DE**

[1] http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm

LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA." se encuentra ubicado en el sector secundario de acuerdo con las especificaciones de cada objeto desarrollar. El sector en donde se ubica el objeto a contratar, se tiene como referente los siguientes aspectos:

El Municipio de Fusagasugá ha contratado con presupuesto oficial objetos similares al del presente proyecto; teniendo en cuenta los procesos inscritos en la página Colombia Compra Eficiente, el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidencian diversos procesos contractuales, tanto por parte del Municipio como por otras entidades estatales.

HISTÓRICO MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por el Municipio registrados en el SECOP, cuyos objetos son similares al del presente proceso:

Año suscripción del contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Método de selección
SA 2024-0669	ADQUISICIÓN DE CHALECO INSTITUCIONAL DOBLE FAZ PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSITITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES CON VINCULACIÓN LEGAL Y REGLAMENTA	$ 107.749.032	1 MES	MENOR CUANTIA
MC 2021-0790	COMPRA DE PRENDAS DE IDENTIFICACION INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LAS CAMPAÑAS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	$ 6.000.000	1 MES	MINIMA CUANTIA
CCV 2025-0771	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DISTINTIVAS PARA LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	$ 5.412.064	15 DIAS	MINIMA CUANTIA

Tras revisar algunos de los procesos celebrados dentro de la entidad similares en costos y objetos contractuales, se pudo establecer que la modalidad de selección es la misma y que el monto varía en comparación con el número de elementos a adquirir.

HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES (públicas y privadas)[2]

En relación con el comportamiento de dichos productos y servicios en el mercado corresponde a lo suministrado por los proveedores, además mediante la búsqueda realizada a través del portal de SECOP, se identificó que varias entidades públicas han adelantado contratos con objeto contractual y modalidad similar al de la Entidad, como se muestra a continuación:

Nº	ENTIDAD	# PROCESO	TIPO PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO EJECUCIÓN (MESES)
1	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	MIN-041-2024	MINIMA CUANTIA	COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMISAS TIPO POLO PARA LOS EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	$11.751.200	10 DIAS
2	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE	AI-MC-026-2024	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PEDAGOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS EDILES Y ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPI	$79.338.788	30 DIAS

[2] https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#

3	MUNICIPIO DE CISNEROS	008-2025	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR COMO ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA	$ 9.750.000	08 DIAS
4	SUPERVIGILANCIA - MD	MC-003-2025	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LA ADQUISICION DE CHAQUETAS Y GORRAS INSTITUCIONALES DISEÑADAS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO PARA EL FORTALECIMEINTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL	$ 38.900.000	1 MES

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

De acuerdo con las características consultadas previamente dentro del histórico registrado por otras entidades públicas y el registro contractual propio del Municipio de Fusagasugá, es importante resaltar que revisando objetos de contrato similares y cuantías el valor corresponde al número de elementos solicitados por la entidad.

De acuerdo con la demanda de estudios relacionados con el objeto a contratar se concluye que se presenta gran demanda de proyectos similares, en el Municipio y en otras entidades públicas que permite evidenciar la importancia de ejecutar este tipo de objetos.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para la solicitud y prestación del servicio justificado mediante el presente objeto contractual, se tuvo en cuenta a los principales proveedores del mercado, teniendo en cuenta la evolución en sus esquemas de producción y comportamiento financiero, relacionados a continuación:

NOMBRE	FECHA	IDENTIFICACION	VALOR
LN CAS SAS	AGOSTO 2026	NIT 901386720-1	$ 19.102.713
TRINITY CFJ SAS	JULIO 2026	NIT 901965865-3	$ 18.250.000
SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS	JULIO 2026	NIT 901568358-8	$ 18.894.225

Lo anterior para determinar el valor estimado del contrato y la consecuente definición del tipo de modalidad contractual aplicable según la cuantía, se tomará como base el valor promedio de las dos cotizaciones obtenidas de los proveedores identificados. Este promedio permitirá establecer un estimativo técnico y financiero que garantice la adecuada planeación contractual, conforme a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación pública.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Para determinar los niveles a solicitar de cada indicador para la capacidad financiera (índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo) y la capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), la Entidad atenderá los lineamientos introducidos por el decreto 579 de 2021, es decir, teniendo en cuenta los indicadores del mejor año fiscal de los últimos 3 años, de las cifras reportadas en el RUP por cada proponente.

EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ consultará a los posibles proponentes identificados en el presente análisis del sector y los demás que surjan de la consulta de los códigos CIUU identificados; así mismo, la información disponible en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) que posee cifras del RUP de las empresas, y las cifras reportadas por el Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades.

Se hace claridad que, las cifras que se obtengan para estructurar los requisitos financieros y organizacionales serán de los últimos 3 años, y las reportadas en el RUP por cada proponente, y que esta no es la única base para determinar los indicadores financieros y organizacionales del proceso. Serán analizadas variables tales como: objeto a contratar, presupuesto, forma de pago, duración del contrato, estudio del sector, entre otras.

Así mismo se considerarán los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que permitan determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar, así como también favorecer la pluralidad de oferentes.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

Mediante Acuerdo Municipal No: 100-02.01-04 DE 2024, de fecha 14 de junio del 2024 fue aprobado el plan de desarrollo; en el cual el Art. 35:

> *"Esta línea define los programas, proyectos y estrategias dirigidas a la búsqueda de la seguridad para la vida, la integridad personal, los bienes y libertades y la óptima convivencia ciudadana. Para tal fin se implementarán estrategias integrales que busquen la prevención, la disuasión y la intervención previa para evitar la ocurrencia de hechos que afecten la seguridad y la tranquilidad e igualmente, estrategias articuladas con los organismos y entidades de seguridad y justicia en acompañamiento con la ciudadanía para conformar un frente sólido que brinde el nivel de seguridad y convivencia que demandan los fusagasugueños.*
>
> *El sector de seguridad integral y convivencia ciudadana en Fusagasugá enfrenta una serie de desafíos según el diagnóstico realizado. Las organizaciones comunales, esenciales para el desarrollo social, presentan dificultades en capacitación, renovación de liderazgos y seguridad en los territorios. Además, se identifican obstáculos legales y la necesidad de implementar una plataforma tecnológica para mejorar los procesos administrativos y recopilar datos de manera más eficiente. En lo que respecta a la política de reintegración y reincorporación, Fusagasugá participa activamente en programas destinados a facilitar la transición de excombatientes hacia la vida civil. Se destacan 64 esfuerzos para promover la autonomía, la convivencia y la reconciliación, con especial atención en la generación de fuentes de ingresos sostenibles y enfoques de género y diferenciales."*

En concordancia con lo anterior, y con el fin de orientar el presente proceso bajo las directrices del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2028 "Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo", se establece como objetivo atender las necesidades institucionales y territoriales mediante el fortalecimiento organizacional, técnico y participativo de las Juntas Administradoras Locales (JAL) del municipio de Fusagasugá.

Este propósito se articula con la línea estratégica **"Fusagasugá Florece con educación, oportunidades, equidad e inclusión social"**, en la cual se promueve el ejercicio efectivo de la participación ciudadana, el empoderamiento de las comunidades y la descentralización de la gestión pública. De manera específica, se vincula a programas como **"Fusagasugá incluyente"** y **"Fusagasugá con solidaridad para todos"**, en los que se reconocen los espacios de representación local como actores clave para la planeación participativa, la vigilancia social de la gestión pública y la articulación de los planes comunales y corregimentales con el desarrollo integral del municipio.

PROGRAMA: FUSAGASUGA INTEGRA Y PARTICIPATIVA: El programa está dirigido a fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, que garanticen el acercamiento de los ciudadanos a la administración municipal, a través de acciones de participación que garanticen sus derechos y canales de atención, que faciliten el cumplimiento de sus deberes, así mismo espacios de socialización donde la comunidad tenga voz y voto sobre las decisiones de gobierno, de tal manera que se conviertan en mecanismos efectivos de control a la Administración Municipal, así como el fortalecimiento a las juntas administradoras locales en materia de seguridad social, honorarios, seguros, formación y capacitación.

7. PERSPECTIVA TECNICA

Para realizar la **ADQUISICION DE PRENDAS DISTINTIVAS PARA LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.** se debe cumplir con los siguientes Ítems y especificaciones técnicas que conforman el presupuesto oficial:

ITEM	ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN
1	Chaqueta impermeable de alta calidad, diseño con mangas removibles doble faz sin capucha, ideal para uso institucional y actividades al aire libre en condiciones de lluvia o viento. Material: • Tejido exterior: COMPOSICIÓN: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER tipo taslan o similar, con recubrimiento	UNIDAD	73	

	impermeable.			
	• Acabado: Repelente al agua (WR – Water Repellent) y resistente al viento.			
	• REPELENCIA AGUA(*A) M1 Min 80.00 e AATCC 22-2017E			
	• REPELENCIA AGUA (50 LAV) Min 60.00 e AATCC 22 / AATCC 124			
	• Certificación OEKO-TEX STD 100, NORMA AATCC 183			
	Diseño:			
	• Logotipo institucional bordado en la parte frontal. Medida de 7 cm de alto por 5,85 c.m de ancho en la parte frontal derecha, leyenda de 7 c.m de ancho por 1.5 c.m de alto frontal izquierdo tipografía zurichUblk EXBT mayúscula por ambos lados			
	• Cierre frontal de cremallera completa.			
	• Mangas removibles Mangas largas			
	• Bolsillos: Laterales con cremallera invisible o cubierta, resistentes al agua.			
	• Tallas: Todas las tallas, incluyendo las no comerciales.			
	• El color será definido por el supervisor una vez inicie la ejecución del contrato.			



8. FIRMA

Nombre: **CAMILO BENTANCOURT PULIDO**
Cargo: Director de Participación y Asuntos Locales

ELABORO: Angi Apolinar Barahona / Técnico Administrativo

** *"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación"* – Concepto Colombia Compra.